

Asuntos listados (16 JDC) Total: 16 expedientes

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JDC-85/2025	María Guadalupe Koyoc Canche y otras personas	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/130/2025 , que confirmó los resultados de la elección de Delegaciones, Subdelegaciones e Integrantes de Consejos de Participación Ciudadana de la comunidad de San Pedro Abajo, Primera Sección, Municipio de Temoaya, Estado de México.	Elección de delegados y subdelegados municipales Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	CONFIRMA Al considerar: Inoperantes los agravios, que no controvierten las razones en que el Tribunal responsable sustentó la sentencia controvertida, así como los referentes a las violaciones a la Ley de Amparo, porque se trata de una normativa que no es aplicable a la materia electoral y el relativo a que no suplió la deficiencia en la expresión de sus agravios porque no se exponen razones para controvertir, ni desvirtuar que presentó alegaciones fuera el plazo para ampliar. Infundado el indebido reconocimiento de la tercería porque el ciudadano fue la persona ganadora en la elección de delegado, sin que exista constancia que confirme que también lo fue por otra comunidad.
2.	ST-JDC-87/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes TEEM-JDC-090/2025, TEEM-JDC-091/2025, TEEM-JDC-092/2025, TEEM-JDC-093/2025, TEEM-JDC-094/2025, TEEM-JDC-096/2025, TEEM-JDC-097/2025, TEEM-JDC-098/2025, TEEM-JDC-099/2025, TEEM-JDC-100/2025, TEEM-JDC-105/2025, TEEM-JDC-106/2025, TEEM-JDC-107/2025 y TEEM-JDC-114/2025 acumulados , que declaró su incompetencia para conocer y resolver sobre la violación al derecho de información que hace valer la parte actora y desechó de plano los medios de impugnación.	Derecho a la información	CONFIRMA Al considerar: Infundados e inoperantes los agravios, porque es conforme a Derecho que el Tribunal local realizara un estudio oficioso de competencia, al tratarse de un presupuesto procesal necesario para que la responsable conociera de los asuntos; y porque las solicitudes de información del actor, materia de la impugnación en la instancia local no se relacionan con la materia electoral, ya que el actor no ostenta un cargo de elección, ni se encuentra en un proceso electoral.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	ST-JDC-89/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-133/2025 , que, declaró su incompetencia material para conocer del medio de impugnación interpuesto por la parte actora en contra de la falta de respuesta de su solicitud de información.	Derecho a la información	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>Al considerar:</p> <p>Infundados e inoperantes los agravios, pues es conforme a Derecho que el Tribunal local realizara un estudio oficioso de competencia al tratarse de un presupuesto procesal necesario para que la responsable conociera de los asuntos; y porque las solicitudes de información del actor, materia de la impugnación en la instancia local no se relacionan con la materia electoral, ya que el actor no ostenta un cargo de elección, ni se encuentra en un proceso electoral.</p>
4.	ST-JDC-90/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-128/2025 , que, declaró su incompetencia material para conocer del medio de impugnación interpuesto por la parte actora en contra de la falta de respuesta de su solicitud de información.	Derecho a la información	
5.	ST-JDC-91/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-123/2025 , que, declaró su incompetencia material para conocer del medio de impugnación interpuesto por la parte actora en contra de la falta de respuesta de su solicitud de información.	Derecho a la información	
6.	ST-JDC-92/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-152/2025 , que, declaró su incompetencia material para conocer del medio de impugnación interpuesto por la parte actora en contra de la falta de respuesta de su solicitud de información.	Derecho a la información	
7.	ST-JDC-93/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-139/2025 , que, declaró su incompetencia material para conocer del medio de impugnación interpuesto por la parte actora en contra de la falta de respuesta de su solicitud de información.	Derecho a la información	

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
8.	ST-JDC-94/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-149/2025 , que, declaró su incompetencia material para conocer del medio de impugnación interpuesto por la parte actora en contra de la falta de respuesta de su solicitud de información.	Derecho a la información	CONFIRMA Al considerar: Infundados e inoperantes los agravios, pues es conforme a Derecho que el Tribunal local realizara un estudio oficioso de competencia al tratarse de un presupuesto procesal necesario para que la responsable conociera de los asuntos; y porque las solicitudes de información del actor, materia de la impugnación en la instancia local no se relacionan con la materia electoral, ya que el actor no ostenta un cargo de elección, ni se encuentra en un proceso electoral.
9.	ST-JDC-95/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-145/2025 , que, declaró su incompetencia material para conocer del medio de impugnación interpuesto por la parte actora en contra de la falta de respuesta de su solicitud de información.	Derecho a la información	
10.	ST-JDC-96/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes TEEM-JDC-108/2025, TEEM-JDC-109/2025, TEEM-JDC-110/2025, TEEM-JDC-111/2025, TEEM-JDC-112/2025, TEEM-JDC-113/2025, TEEM-JDC-115/2025, TEEM-JDC-116/2025, TEEM-JDC-117/2025, TEEM-JDC-118/2025, TEEM-JDC-119/2025, TEEM-JDC-120/2025, TEEM-JDC-121/2025, TEEM-JDC-122/2025, TEEM-JDC-124/2025, TEEM-JDC-126/2025, TEEM-JDC-127/2025, TEEM-JDC-130/2025, TEEM-JDC-131/2025, TEEM-JDC-132/2025, TEEM-JDC-134/2025, TEEM-JDC-136/2025, TEEM-JDC-137/2025, TEEM-JDC-138/2025, TEEM-JDC-140/2025, TEEM-JDC-142/2025, TEEM-JDC-143/2025, TEEM-JDC-144/2025, TEEM-JDC-146/2025, TEEM-JDC-148/2025, TEEM-JDC-151/2025 y TEEM-JDC-154/2025 acumulados , que, declaró su incompetencia material para conocer de los medios de impugnación interpuestos por la parte actora en	Derecho a la información	

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			contra de la falta de respuesta de sus solicitudes de información.		
11.	ST-JDC-97/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-078/2025, TEEM-JDC-079/2025, TEEM-JDC-080/2025, TEEM-JDC-081/2025, TEEM-JDC-082/2025, TEEM-JDC-083/2025, TEEM-JDC-084/2025, TEEM-JDC-085/2025, TEEM-JDC-086/2025, TEEM-JDC-085/2025, TEEM-JDC-086/2025, TEEM-JDC-087/2025, TEEM-JDC-088/2025, TEEM-JDC-089/2025, TEEM-JDC-095/2025, TEEM-JDC-101/2025, TEEM-JDC-102/2025, TEEM-JDC-103/2025 y TEEM-JDC-104/2025 acumulados , que, declaró su incompetencia material para conocer de los medios de impugnación interpuestos por la parte actora en contra de la falta de respuesta de sus solicitudes de información.	Derecho a la información	CONFIRMA Al considerar: Infundados e inoperantes los agravios, pues es conforme a Derecho que el Tribunal local realizara un estudio oficioso de competencia al tratarse de un presupuesto procesal necesario para que la responsable conociera de los asuntos; y porque las solicitudes de información del actor, materia de la impugnación en la instancia local no se relacionan con la materia electoral, ya que el actor no ostenta un cargo de elección, ni se encuentra en un proceso electoral.
12.	ST-JDC-98/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-125/2025, TEEM-JDC-129/2025, TEEM-JDC-135/2025, TEEM-JDC-141/2025, TEEM-JDC-147/2025, TEEM-JDC-150/2025 y TEEM-JDC-153/2025 acumulados , que, declaró su incompetencia material para conocer de los medios de impugnación interpuestos por la parte actora en contra de la falta de respuesta de sus solicitudes de información.	Derecho a la información	
13.	ST-JDC-88/2025 y ST-JDC-103/2025 Acumulados	Dato protegido	Resolución incidental de incumplimiento dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en el cuaderno incidental CI-04/2024, del juicio principal PES-16/2024 , que, tuvo a los actores, incumpliendo con las medidas de no repetición	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMA Al determinar: Infundado el agravio relativo a que no se facilitó a las partes actoras los Lineamientos a los que debían apegarse para la procedencia de las

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			impuestas en la sentencia definitiva dictada en el procedimiento especial sancionador de referencia.	Violencia política de género	disculpas públicas, toda vez que los elementos y directrices no fueron indicados desde la emisión del interlocutor incidental. Inoperantes los restantes motivos de inconformidad. La Sala dejó sin efectos los apercibimientos formulados.
14.	ST-JDC-102/2025	Dato protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los expedientes TEEQ-JLD-1/2025 y TEEQ-JLD-2/2025 acumulados , que desechó los medios de impugnación interpuestos en contra del "Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Colón, Querétaro"; así como, en contra de la Sesión Ordinaria de Cabildo de once de febrero.	Acceso y ejercicio al cargo Reglamentos	REVOCA La Sala consideró fundados los motivos de inconformidad porque la autoridad responsable realizó una indebida fundamentación y motivación al emitir la sentencia combatida, ya que no desentrañó si las porciones normativas cuestionadas regulaban aspectos relacionados con el ejercicio de los derechos político electorales o si se trataban de cuestiones de naturaleza administrativa, que inciden sólo en el ámbito municipal o en aspectos de índole meramente administrativos, ya que de ello dependía establecer la competencia del órgano jurisdiccional electoral para conocer de la controversia planteada, y solo después de ser el caso, analizar si se actualizaba la vulneración aducida, no obstante, el Tribunal Electoral responsable actuó de manera distinta, ya que a partir de establecer que en el caso se combatía un Reglamento interno municipal, determinó que resultaba incompetente para conocer de la cuestión planteada.
15.	ST-JDC-82/2025	Benedicto Sánchez Martínez y otras personas	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-068/2025 , que confirmó en lo que fue materia de impugnación la consulta previa, libre e informada en la Tenencia de San Felipe de los Alzati, Municipio de Zitácuaro, Michoacán, celebrada el dos de marzo del año en curso.	Derecho a la información Actos de órganos electorales	SOBRESEIMIENTO Al considerar que las controversias vinculadas con la entrega de recursos públicos a las comunidades indígenas, así como su administración directa, escapan de la materia electoral federal.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>